Reglamento de Evaluación y Promoción Colegio San Nicolás de Villa Alemana

2023-2024
Colegio San Nicolás de Villa Alemana
Santa Sarah 1720

Reglamento de evaluación y promoción 2023 - 2024

De acuerdo con las facultades otorgadas en los Decreto 67/2018, Decreto 170/2009, vigentes para 1° a 8° básico en Educación General Básica; Decreto Exento 83/2001 para 3° y 4° de enseñanza media que establecen disposiciones sobre evaluación, calificaciones y promoción escolar. La dirección del Colegio San Nicolás de Villa Alemana, en conjunto con el cuerpo de profesores, han adoptado las siguientes disposiciones referidas a la evaluación y promoción de sus estudiantes.

I.- Disposiciones generales

A.- Respecto de las estrategias para evaluar los aprendizajes:

1.- Se aplicarán evaluaciones de diagnóstico, parciales, formativas y sumativas, de acuerdo con las etapas del desarrollo del aprendizaje que hayan alcanzado los y las estudiantes.
Las evaluaciones parciales corresponden al tipo de calificación semestral en cada asignatura.
Las evaluaciones formativas no serán calificadas en los registros oficiales y tienen como objetivo evidenciar el proceso de aprendizaje.

Las evaluaciones sumativas corresponden a calificaciones promediadas, de diferentes etapas de un proceso de aprendizaje, debidamente avisadas.

La modalidad podrá ser: Listas de cotejo, observación directa, informes de los estudiantes, trabajos individuales, grupales, investigaciones, disertaciones, escalas de apreciación y representaciones

Las evaluaciones sumativas podrán tener ítem de selección múltiple, términos pareados, verdadero o falso, entre otros.

2.- Se evaluará en forma diversificada a los y las estudiantes que así lo requieran, de acuerdo a la recomendación de un profesional especialista y profesores. Se dejará expresa constancia de los procedimientos evaluativos en la carpeta de registro de cada curso. En las evaluaciones se incluye cuadro de apoyos entregados durante los procesos evaluativos.

3.- Los estudiantes que no asistan a evaluaciones programadas, deberán ajustarse a las siguientes reglas:

a) El apoderado deberá justificar personalmente en inspectoría la inasistencia dentro de las veinticuatro horas siguientes. Si la ausencia a una evaluación se relaciona a situaciones psicosociales, el apoderado deberá reunirse con el equipo multidisciplinario para evaluar la situación.
b) Si él o la estudiante ha tenido una situación particular de salud, deberá presentar certificado médico que justifique el periodo de inasistencia. La evaluación será aplicada en una fecha acordada, y el docente respetará la exigencia del 60%. En caso de que el equipo multidisciplinario haya evaluado la situación psicosocial, también se mantendrá éste porcentaje.
c) En caso de no contar con certificado médico, o el apoderado no se presente a justificar, la evaluación a rendir tendrá un nivel de exigencia del 70%, realizándose al día siguiente.
d) Si él o la estudiante no se presenta a la evaluación calendarizada, sin justificación alguna, será evaluado con la calificación mínima, de acuerdo a su nivel.

4.- Los y las estudiantes que sean sorprendidos usando medios ilícitos en cualquier proceso de evaluación, deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

a) En caso de copia en una evaluación escrita o plagio en un trabajo, se evaluará con nota mínima según su nivel, sin posibilidad de apelación.
b) En caso de plagio a compañero y/o desde internet, entrega de evaluaciones en blanco, se aplicará evaluación oral con nota máxima 4.0.

De no contar con evidencia concreta, se aplicará otro tipo de evaluación oral, dentro de la misma jornada escolar, con un nivel de exigencia del 70%; según el criterio del profesor.
De poseer evidencia del medio ilícito, se le evaluará automáticamente con la nota mínima, dependiendo del nivel de enseñanza, sin reclamo posterior bajo ninguna circunstancia.

B.- <u>Respecto de la forma en que se informará a las y los apoderados y estudiantes sobre las evaluaciones:</u>

1.- El colegio entregará a los apoderados dos informes de notas parciales, uno en cada semestre. El informe de notas consignará los promedios obtenidos en cada una de las asignaturas hasta la fecha de entrega. Además, de manera periódica los apoderados podrán supervisar las calificaciones a través de las plataformas disponibles por el establecimiento.

2.- Serán informadas al menos con una semana de anticipación las evaluaciones escritas, a través de los medios de comunicación oficiales del establecimiento educacional (agenda, cuaderno de asignatura, apoyo para padres, calendario de evaluaciones (google calendar), entre otros.

3.- Para las evaluaciones que demandan mayor tiempo de ejecución, se informará con un mínimo de 15 días, dando a conocer el objetivo de evaluación, modalidad, instructivo y pauta de evaluación (informes, tesinas, proyectos, representaciones, disertaciones, investigaciones, ferias).

4.- El logro alcanzado, respecto de los objetivos fundamentales transversales, será registrado en el informe de desarrollo personal y social, semestralmente.

5.- En cada asignatura su calificación semestral corresponderá al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, con aproximación.

5.- El promedio anual será el cálculo obtenido por asignatura en ambos semestres. Siendo el resultado final con aproximación.

II.- <u>De las calificaciones</u>

1.- Las evaluaciones de diagnóstico se realizan en cada asignatura entre la primera y la segunda semana de clases.

2.- Los y las estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios, utilizando la escala numérica de 2.0 a 7.0, sólo con un decimal. Éstas calificaciones deberán referirse a rendimiento y desempeño escolar. La nota mínima en los cursos de 1° a 4° año medio será de un 2.0. Se calificará con nota mínima, la entrega de evaluaciones en blanco y/o la negación a realizar evaluaciones programadas.

3.- Las evaluaciones estarán destinadas a interpretar el rendimiento integral de los estudiantes, por tanto, se considerará como parte del desempeño escolar, los contenidos curriculares, hábitos y actitudes. Se calificará, de acuerdo a la escala evaluativa, la presentación oportuna de tareas y la participación regular en clases.

4.- En el caso de que el promedio anual de alguna asignatura sea 3.9 y causal de repitencia, el o la estudiante deberá realizar una evaluación con nota mínima de aprobación 4.0.
De no obtener la nota mínima de aprobación establecida (menor o igual a 3.9), reprobará la asignatura con nota 3.8.

5.- La cantidad mínima y máxima de notas en cada asignatura, se acordará con Unidad Técnico Pedagógica y se fijarán en calendario académico, sólo se moverán fechas con previa autorización UTP.

6.- El promedio obtenido en la asignatura de Religión y o talleres, no incidirá en el promedio final.

7.- En el caso de Educación Física, los y las estudiantes que tengan algún tipo de dificultad física para desarrollar la asignatura, serán evaluados con trabajos de investigación, guías de aprendizaje y/o disertaciones, como medio de verificación del alcance de los objetivos propios de la asignatura. Ésta adaptación debe ser respaldada con un certificado médico u otro profesional especialista (kinesiólogo, terapeuta ocupacional, entre otros). En el caso de no cumplir con las fechas establecidas por el docente o especialista, serán evaluados con nota mínima, según nivel.

La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro), correspondiente a un nivel de exigencia de un 60%*.

III.- <u>Respecto de la evaluación diversificada que se aplicará a los y las estudiantes que lo requieran.</u>

1.- El colegio cuenta con un equipo de profesionales en el área de psicología, fonoaudiología y psicopedagogía para cumplir funciones de diagnóstico y apoyo específico a quienes lo requieran.

2.- Quienes presenten necesidades de apoyo en una asignatura, por situaciones de índole emocional; y/o dificultades en sus aprendizajes asociados a Necesidades Educativas Especiales transitorias o permanentes, se les aplicarán procedimientos de evaluación diversificada.

3.- Los procedimientos de evaluación diversificada se aplicarán a partir de recomendaciones técnicas, consensuadas entre especialistas y docentes, considerando criterios relacionados a tiempo, estructura de la evaluación, estilo y ritmo de aprendizaje.

4.- La evaluación diferenciada en ningún caso implica que los y las estudiantes deban ser calificados necesariamente con la nota mínima de aprobación, pudiendo alcanzar la calificación máxima si su conocimiento lo ameritan.

5.- Los apoyos específicos no garantizan la promoción del o las estudiantes.

6.- Las evaluaciones serán realizadas en las horas de clases, en caso de necesitar tiempo adicional, esta se podrá concluir (*solo la parte faltante) con acompañamiento de especialistas.
7.- Estarán a cargo de la confección de evaluaciones la dupla docente-educadora diferencial (o psicopedagoga) necesarias, coordinando oportunamente los envíos por ambas partes.

IV.- <u>De la promoción</u>

1.- Para ser promovidos los y las estudiantes deben asistir el 85% de las clases de acuerdo al calendario escolar. En caso de registrar un porcentaje inferior al 85% sin certificado médico o psico – emocional. el estudiante no será promovido.

2.- Nota mínima de aprobación por asignatura 4.0, de 1° básico a 4° año medio.

3.- En caso de no haber aprobado una asignatura, su promedio general debe ser 4.5 o superior.

4.- En caso de no haber aprobado dos asignaturas, su promedio general debe ser 5.0 o superior.

5.- En caso de repitencia, la decisión de **promoción o repitenci**a deberá sustentarse con un informe elaborado por el jefe de unidad técnica pedagógica, profesor jefe y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante. El informe, considerará los siguientes criterios pedagógicos y psico-emocional:

a) El progreso en el aprendizaje durante el año.
b) Consideraciones socioemocionales que permitan comprender la situación del o la estudiante, para su bienestar y desarrollo integral.

El establecimiento contará con una psicopedagoga, quien se hará cargo del proceso, al año siguiente de la repitencia o promoción; efectuando seguimiento, acompañamiento y brindando apoyo específico a aquellos estudiantes que se encuentren en dicha situación.

Además recibirán apoyo psico-emocional de orientadora y psicóloga.

El proceso de riesgo de repetición, será registrado en una carpeta con las evidencias del trabajo realizado. Siendo oportunamente notificado el apoderado de este proceso

V.- <u>Disposiciones finales</u>

1.- La directora del establecimiento educacional, unidad técnica pedagógica y los profesores jefes respectivos, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los y las estudiantes de 1° año básico a 4° año medio.

2.- En el caso de la promoción de estudiantes embarazadas o madres adolescentes, existe una normativa especial que establece algunos criterios específicos (Decreto 79/2005).

3.- La situación final de promoción deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional extenderá un certificado anual de estudios.

4.- Las actas del registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, las calificaciones finales de cada asignatura.

5.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación 5° región.

- ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PRE BÁSICA A 3° BÁSICO

DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones de las y los estudiantes se ajustarán a las siguientes disposiciones:

a) Los resultados de aprendizajes de las y los niños/as de 1°, 2° Y 3° básico serán expresados en conceptos, durante los dos semestres y solo al término del año escolar se efectuará la conversión a la calificación final según la escala de 2,0 a 7,0 vigente en el sistema educativo chileno. Dicha estrategia se fundamenta en lo siguiente:
    1. Diseño del proyecto Educativo, donde uno de sus ejes es la innovación educativa.
    2. Afianzamiento en la aplicación de nuevas medidas de articulación entre educación Parvularia y educación básica (decreto 373 de 2017).
    3. Disminución de la preeminencia (posición de prioridad) de la calificación para fortalecer el proceso de aprendizaje, basado en los conceptos de evaluación formativa y valoración del error como aspecto esencial del aprendizaje.
    4. Disminución de la ansiedad y preocupación por las calificaciones de los y las estudiantes y de sus apoderados.
    5. Desarrollar la autonomía y metacognición en los niños y niñas.
    6. Establecimiento de un proceso de enseñanza y aprendizaje que favorezca la diversidad.

7. Reconocer el amplio y profundo conocimiento que tienen los docentes de sus estudiantes respecto de sus aprendizajes, a través de una retroalimentación constante, tanto a los estudiantes como a sus apoderados.

Planificación estratégica para la Evaluación de estudiantes de prebásica a 3º básico

Respecto a la evaluación para los cursos de prebásica a 2º básico, durante el 2022 y que será aplicado a 3º básico durante el 2023 y a 4º básico durante el 2024, se deben considerar las siguientes rutinas y procedimientos para llevar a cabo la evaluación por niveles de logro en este grupo de estudiantes y la retroalimentación constante a los apoderados de estos niveles, las cuales se pasan a detallar a continuación.

De Los Niveles de Logro

Los niveles de logro y rangos por niveles se detallan a continuación:

Niveles de logro	Descripción	Rango de calificación
CL	COMPLETAMENTE LOGRADO	6,8 - 7,0
L	LOGRADO	6,0 a 6,7
ML	MEDIANAMENTE LOGRADO	5,1 a 5,9
PL	POR LOGRAR	4,0 A 5,0
EP	EN PROCESO	2,0 A 3,9

De las Evaluaciones

Pautas de observación: Entendiendo a la evaluación formativa como un acto constante donde se reconoce el amplio y profundo conocimiento de los docentes respecto a los aprendizajes de sus estudiantes, se confeccionarán **Pautas de observación** bimestrales para registrar los avances de los estudiantes, dichas pautas contendrán indicadores de logro respecto a los avances curriculares, para entregar una retroalimentación completa a los apoderados sobre los aprendizajes de los estudiantes.

Evaluaciones Sumativas: Considerando que la evaluación en estos niveles tiene como uno de sus fundamentos la transición desde pre básica, las evaluaciones sumativas serán un acto constante a todas las asignaturas para una adecuada transición a los niveles superiores, siendo calificadas de acuerdo con las tablas de niveles de logro. Se debe considerar que una evaluación sumativa para una unidad debe contemplar en estos niveles una diversidad coherente con los estudiantes y nuestro principio de inclusión.

Retroalimentación: Los estudiantes deben recibir estrategias que fomenten las habilidades del pensamiento, así promover el desarrollo de la autonomía en sus aprendizajes. Esta metacognición debe ser transversal a todas las actividades diseñadas en estos niveles.

De la Calificación Anual

Cada asignatura al término del año recibe una única calificación numérica, que corresponderá a la transformación de los niveles de logro alcanzado por los estudiantes a lo largo del año académico, incidiendo en ella tanto las evaluaciones sumativas, acumulativas como la valoración de la pauta de observación creada por los docentes.

De las Reuniones de Apoderados

Fomentar el compromiso de los apoderados es fundamental cuando el objetivo de la formación de los estudiantes cambia desde los resultados al proceso, por ello la vinculación con la comunidad escolar, las actividades desarrolladas y los avances de sus estudiantes deben ser individualizados y bien conocidos por los apoderados, por ello se entregarán y analizarán las pautas de observación bimestrales, en entrevistas personales con los apoderados. Dejando registro escrito del análisis entregado por el docente y los acuerdos para la mejora continua de los estudiantes.

Mes	Tipo de reunión
Primera semana de Marzo	1ª reunión de apoderados "lineamientos generales" (todos)
1ª semana mayo	Entrevistas personales con entrega de pauta de observaciones y registro de entrevista.
1ª semana de Julio	Entrevistas personales con entrega de pauta de observaciones y registro de entrevista.
Última semana de septiembre	Entrevistas personales con entrega de pauta de observaciones y registro de entrevista.
Última semana de noviembre	Entrevistas personales con entrega de pauta de observaciones y registro de entrevista.

Sin desmedro del cronograma anterior, tanto apoderados como docentes podrán continuar solicitando entrevistas personales adicionales de considerarse necesario.